

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 228-2020-GA/GM/MPMN

Moquegua, 16 de diciembre del 2020

## VISTO:

El Informe Nº 2808-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo de 2019, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 10, señala: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones";

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020; así mismo, mediante Acuerdo de Concejo N° 106-2019-MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, propuesto para el Ejercicio Fiscal 2020, asimismo con Resolución de Alcaldía N° 0792-2019-A/MPMN de fecha 31 de diciembre de 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Publico en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 6° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;





#### "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, de acuerdo a la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala: "Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato público en el portal web del SEACE";

Que, mediante Informe Nº 2808-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 15 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita ante la Gerencia de Administración, la vigésima segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones – Versión 23, por inclusión de dos (02) procedimientos de selección que no fueron programados en el PAC del presente año; pedido que se encuentra de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD:

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, dispuesto para el Ejercicio Presupuestal 2020, por **INCLUSIÓN** de DOS (02) procedimientos de selección, de acuerdo al Anexo Único adjunto a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la Publicación de la presente Resolución, en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente, para tal efecto la Gerencia de Administración, realizará las acciones necesarias, así como la notificación a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística, Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, así como las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

CPC Juan Carlos Casanova Martinez

				OBSERVA PAC POR LAS DALCO DE CENTRO PAC POR LAS DALCO DE CENTRO PACADAS INFERSON ASSERBAS INFERCENTAL		ii o			a c								
2020			-	<b>#</b> .	TACKONES												
B) ANO :				1000		351 - Ser Medisidad	1013		Ser . Ser Modeldard								
. W				FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA		12-Desertes 30			13 - Doerning 8								
				FUENTE DE FE FRANCIANE ENTO		8			8								
				CODGASTA DEL LUGAR DE FULNTE DE FECHA PREVISTA OEDORÁSTA DEL LUGAR DE FULNTE DE FECHA PREVISTA LA PRESTACIÓN PRANCAMIO DEL A	A PROV DIST		5	10		6	50	10	10 16	10 10	5	5 5	
				VALOR ESTIMADO DE GEDIC	DEPA	3422200 54	18940232 12	556018.22 13	1207268 37	200231 67 1B	421600 00 18	10070000 11	106000000 14	94 0200000		20174 M	2000000
		RESOLUCIÓN	-	THO DE WAL													
		RES		TPO DE 11		1 - Soles	1 - 10001	1 Bales	1.566	1 1600	1 Soles	1 - 5,000 t	1-5465	- 2000	1.2065	1.000	100
				CANTDAD		260	8	1.00	20 00	8	8	4 02	100	100	100	8 8	3 1
2				UNDAD DE			26 - Fernieno	38 - Services		43-Under	40 - Under	40 Undas	40 - Unded	46 Undad	AQ Undad	AG-1/1989	60, 139886
NI KATACION	_	IL PAC:		CATALCICO UNICO DE BENES SERVICIOS Y OBRAS - IFEN DAscenta concesión a Internal)			7774107100358274	72:4100100300571		2014151280432117	422001100144003	abserveronz/fees	321215150015797	25-19192702356516		2412161620135124	241778 (400100834
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES	D) UNIDAD EJECUTORA: G) INSTRUMENTO QUE APRUERA O MODIFICA IL PAC:		ne zyuda	DESCRIPCION OL DESCRIPCION OL LOS REPORS STANCIOS Y OUGAS AMERICATORY DE CONTINUATARIA		SHWICH DE DOLDGAUNN DE GARFETA ABFALTICA BROALENTE EN Y FOR 10 LA AN ESTROLTO AV ARDRES AVELINO GAGRES AV SAMON BROAME AV GRIGISKVALAGONY FAY BALTA IN TODO GOSTO)	GARANGO DE COLOCIACION DE CARRETA ASPA, DOA 7714101 COMBOTO EN CALINDRO AN PAGREDA ASPA, DOA 7714101 COMBOTO AN PAGREDA ANGRADA POLICIA AN SANDAR BANDAR AND ANTARA AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	NEWSON DECIDOLACIAN DE CARETA ARM, TVA. 72/4/08/02/08/17/7 ENCALENTE DECISIONA NI SURSITO AN JALIA A TROCCISTO.	ALOGARDONE RETALLANDO DE CAMANA ALOGARDONE PRETALLANDO DE CAMANA PARA LA DIRECTA CHAMBO DE HORTO COSTO PARA LA DIRECTA COMPANDO DE CAMANA CARACTICAD DE REVENTICO DE CEMPRISTO EL CENTRO DE BENETICO DE CEMPRISTO EL MANCHINA DODERIO, A ROMANZA MANCHAL EN METO, ADOLECIA, RETO METO, ADOLECIA, RECOLOGIA METO, ADOLECIA, ROMANZA MANCHALA METO, ADOLECIA, ROMANZA MANCHALA	STETEMENTS AND	Chros sackine	STANNSTRO E MAFALACION DE SISTEMA DE ESPACIONES	SUMMEDITIO ETICHANDORIDE SERVIM DE COMPONIDORIS	SUMMETHO ENSTAUDOM DE SOUPOS DE MATERIAS EL ROTRIGOS	CAMINA PRICORDICA, COMPUBITA PORTUATRO		CAMARA DE CIRIO DE CINOS
			En las columnas con encabasado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda														
	ado Arul uracion			ANTE.			9	DN -6		9 0	ON 0	9 0	o No	0×-0	04-0	0.00	0. NO
	Γ		as con ancabasa	N N			-	*		-			*				
EGUA			En las columns	OBJETODE	CONTRATA	2.3FWIDDS			1 115463								
001536-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA			CTRL + C	TWO DE PROCESO		79 - Contumo Pubboo			SS Lesteon-Pubes								
1536-MUNICIPALIDAD PROV		CATAN.	Para general al archivo XML para el SEACE Presione CTRL + C	2	}	1 Per procedomentos de unifercicia			1. Por procedimentos de salacidos								
[S	1 1	<b>⊴</b> L	Para generar el archiv	CONTROLO COMPOZANTE DE LA COMPRA COMPOSATIVA O FINCARGADA													
A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :				MUSCH LANGUE OF THE PARTY OF TH	THO DE COMPINA CIRCUCION	D. Por in Ereided			O - Per la Cintad								
NOMBRE	C) SIGLAS:		F) PLUEGO	heat Oneo-	RES Relación de Rem	Relación tren			Relacen Para Co								



